



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

### REORGANIZACION N° 68001-31-03-004-2019-00385-00

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede<sup>1</sup> y como quiera que no se dio cumplimiento a la orden impartida en el numeral 2° del auto del 22 de abril de 2022-*consecutivo 26*-, el Juzgado

#### RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TACITO del presente trámite, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no encontrarlas causadas.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, previa revisión de la existencia de embargo de remanentes, del crédito o prelación de embargos. Ofíciase.

CUARTO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**  
Juez

Firmado Por:  
Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

---

<sup>1</sup> Consecutivo 29 C1

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af28e9c96b4cb2063d20d85879596b16675e2d751eb281c4f013e05c5e3b111**

Documento generado en 12/08/2022 03:28:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**